

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 6'25
Número suelto 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Julio último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos, por cada servicio, la multa de veinticinco pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las correspondientes mitades a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

ZONA DE LA CAPITAL

No cumplieron el servicio de existencias y precios medios

- Otones
Torrecaballeros
Valverde del Majano
Vegas de Matute

Munopedro
Arahuetes
No cumplieron el servicio de aceite

Munopedro
Otones
Sauquillo de Cabezas
Valseca
Valverde del Majano
No cumplieron el servicio de trigo

Arahuetes
Arevalillo de Cega
Munopedro
Otones
Valverde del Majano

ZONA DE CUELLAR-SANTA MARIA DE NIEVA

No cumplieron el servicio de existencias y precios medios

Adrados
Juarros de Voltoya
Melque de Cercos
Pinarnegrillo

No cumplieron el servicio de aceite

Montuenga
Tabladillo

No cumplieron el servicio de trigo

Bernardos
Lastras de Cuellar
Santa María de Nieva
Tabladillo

ZONA DE SEPULVEDA-BAZA

No cumplieron el servicio de existencias y precios medios

Santa Marta del Cerro
Saldaña de Ayllón
Valdevacas de Montejo

No cumplieron el servicio de trigo

Aldeonsancho
Castroserna de Abajo
Ayllón
Villacorta

Segovia, 7 de Agosto de 1925.

El Gobernador-Presidente, ANTONIO MAZARRASA

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas para su régimen económico por los Ayunta-

mientos de Arico (Canarias), Grado del Pico (Segovia), Belchite (Zaragoza), Novelé, Requena (Valencia), Palafrugell (Gerona), Castellar de Nuch, Castellvi de la Marca (Barcelona), Puebla de Almoradiel, Puerto de San Vicente, Espinosa del Rey, Carriches, Valdeverja (Toledo), Abiego (Huesca):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las resuñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 17 de Abril y 11 de Mayo últimos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1925.—Primo de Rivera.

Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta de 2 de Agosto de 1925.)

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de primera enseñanza

Maestros nombra los propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisionalmente, y en

vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924.

Número del Escalafón: Omitido. D. Juan Bárcena Monasterio; Escuela que se le adjudica, Villanañe (Alava), fecha de la posesión, 3-10-22.

Omitido.—D. Ricardo Lebo Ferreruelo, Villafra (Alava) 1-9-22.

Omitido.—D. Toribia Núñez Gansoso. Retes de Llanteno (Alava) 5-3-23.

2.106.—D. Florentino Pérez Pichardo, Subijana (Alava) 6-7-15.

5.011.—D. Gorgonio Benito Arribas Hoyuelos (Burgos), 27-1-922.

Omitido.—D. Félix Álvarez Gutiérrez, Santa Cecilia (Burgos) 1-6-920.

4.087.—D. Victoriano Zapatero Martínez, Herenciañ (Alava), 1-5-920.

2.280.—D. Mounel Martínez Herráiz, Casas del Cerro (Albacete), 12-8-913.

3.399.—D. Juan Folgado Catalá, Baños de Tajo (Guadalajara), 1-2-920.

2.785.—D. Baldomero Martínez Fernández, Esplegares (Guadalajara), 1-9-19.

2.384.—D. José Martínez González, Santa Faz (Alicante), 30-11-914.

7.257.—D. José Sánchez García, Corricos (Almería), 1-11-920.

4.589.—D. Higinio García Castellanos, Espinosa (León), 24-2-21.

Omitido.—D. Luis Gutiérrez González, Piedrasasche (León) 5-3-21.

5.311.—D. Ciriaco Fernández Fernández, Fuentes de los Oteros (León), 1-1-19.

5.576.—D. Antonio García Blanco, Villafeliz de la Sabarraba (León), 8-10-16.

Omitido.—D. Eloy Santiso, Ventosillas (León), 1-7-22.

3.022.—D. Fernando Faus García, Benisili (Alicante), 8-12-917.

3.584.—D. Diego Partera Villar, Benirrama (Alicante), 23-12-18.

3.216.—D. Manuel López Flórez, Asadux (A méric), 1-6-13.

Omitido.—D. Francisco López Segovia, Cañico (Almería) 13-5-23.

3.535.—D. Lucio Pérez Sánchez Carpio Medianero (Avila), 1-1-919.

3.791.—D. José Gómez Díaz, El Losar (Avila), 1-7-19.

4.667.—D. Dorenzo Torres Barrero, Vald-spino (Zamora), 4-5-921.

3.814.—D. Julián Encinar Hernández, Comño (Avila), 1-8-19.

4.317.—D. Constançio de Castro Vabuena, San Román (Alava), 5-6-920.

- 4.177.—D. José Burgos Ortega. Población de Arriba (Santander), 29-3-20.
- 2.742.—D. Félix Pérez Crespo, Barcenilla (Santander), 21-7-16.
- 4.528.—D. Bartolomé Pujol Benassar, Costa de San Vidal (Baleares), 21-12-920.
- 2.212.—D. Rogelio Escobes Corrales, Sofuentes (Ziragoza), 1-1-920.
- 4.519.—D. José Culubret Camps, Bleda (L.) (Barcelona), 13-12-920.
- Omitido.—D. José Julián Ozocidi Errera, Culleruelo de Bazana (Burgos), 20-12-922.
- 2.363.—D. Nicasio Pedrosa Rodríguez, San Miguel de Pedroso, (Burgos) 24-6-912.
- Omitido.—D. Clemente Carretón Avendaño, Villandiego (Burgos) 1-6-920.
- 1.083.—D. Damián Dí z San Llorente, Montorio (Burgos), 9-11-914.
- Omitido.—D. Felipe Fernández González, Palacios Benares (Burgos) 4-7-922.
- 2.485.—D. Lucio Fernández Díez, Mata (Burgos), 12-9-12.
- 4.356.—D. Valentín Aire Mata. Molina de Ubierna (Burgos), 1-7-920.
- 2.650.—D. Cayo Torres García, (Villanueva Lastra), (Burgos), 1-8-918.
- Alta.—D. Miguel Larreas Marcos, San Pedro Samuel (Burgos), 27-6-924.
- 1.818.—D. Federico Cerdá Cerdá, Quintanapalla (Burgos), 1-2-905.
- 4.595.—D. Mariano González Gil, Sordillos (Burgos), 1-3-921.
- 4.545.—D. Gumersindo Rexhac Canales, Tudanes de Ebro (Burgos), 13-1-921.
- 68.—D. Robustiano Castro Penabad, Golgaiz Muras (Lugo), 15-4-907.
- 3.891.—D. Victoriano García Martín, Hozabejas (Burgos), 1-12-920.
- Alta.—D. Toribio Lucas López, Doña Santos (Burgos), 22-6-24.
- 3.625.—D. Alejandro Cristóbal González, Rupelo (Burgos), 23-12-918.
- 3.268.—D. Luis Sáiz Sáiz, Paulés de Lara (Burgos), 1-6-918.
- Alta.—D. Constantino Moral Ortega, Barcina en Barco (Burgos), 28-4-922.
- 1.345.—D. Hermenegido Cantero Gil, Caynela (Burgos), 1-10-917.
- Alta.—D. Manuel Acosta Felipe, Franceses (Canarias), 4-7-924.
- Alta.—D. José María Tarazona Esteban, Rambla Alta (Castellón), 1-6-923.
- 3.568.—D. Bonifacio Jiménez Jiménez, Judego (Burgos), 21-9-919.
- 2.899.—D. Angel Corredor Martínez, Ayaya (Castellón), 1-2-917.
- 4.854.—D. Maximiano Pérez Gómez, Castillejo de la Serra (Cuenca), 10-10-921.
- 3.353.—D. Salvador Figa Olín, Ojuelos Bajos (Córdoba), 1-6-918.
- 685.—D. Diego R. Pérez Ledo Riva deume (Coruña), 8-7-901.
- 3.224.—D. Leopoldo Domínguez Aparicio, Olmeda de la Cuesta (Cuenca), 1-6-918.
- 2.154.—D. Emilio Isern Pignillén, Guils de Cerdaña, (Gerona), 11-8-912.
- 3.218.—D. Eulalio Roca Carreras, Mazangues (Gerona), 1-7-918.
- 2.705.—D. Domingo Batgé Roma, Riumors (Gerona), 4-8-916.
- 2.474.—D. Alberto García Alonso. Nanclares de Gamboa (Alava), 1-2-919.
- 2.974.—D. Francisco de P. Martínez, y Zegri, Los Baños (Granada), 1-9-919.
- 5.137.—D. Augusto Judici López, Umbrete (Sevilla), 21-6-922.
- Alta.—D. Manuel Carrera Gómez, Praderrey (Pontevedra), 20-12-922.
- Alta.—D. Bernardo García Expósito, Morillas (Pontevedra), 2-7-924.
- 3.941.—D. Julián Guijarro Castellanos, Nieves (Granada), 14-10-919.
- 3.019.—D. Pedro Fernández Cota, Villaco (Valladolid), 1-12-917.
- 1.188.—D. Vicente García Esculero, Brueces (Valladolid) 18-6-918.
- 4.932.—D. Sinesio del Río Jiménez, Tordellejo (Guadalajara), 1-8-921.
- Alta.—D. Macario Santos Ayuso, Casillas (Guadalajara), 13-6-924.
- 2.690.—D. Román Martínez Rodrigo, Moratilla de Hornos (Guadalajara), 23-7-916.
- 2.971.—D. Fructuoso Guillén Ropión, Pardos (Guadalajara), 1-12-920.
- 3.340.—D. Simón Ibáñez Martín, Caracena (Soria), 1-6-918.
- 3.400.—D. Felipe B. González de Grado, El Pozo de Almoguera (Guadalajara), 1-1-919.
- 2.523.—D. Salvador del Cerro Lozano, Santa María del Espino (Guadalajara), 1-9-918.
- 4.123.—D. Jacinto Alvaro Tamayo, Buenafuente (Guadalajara), 9-2-920.
- 2.694.—D. Crispín Gonzalo de la Orden, Huencaliente de Burgo (Soria), 1-12-920.
- 3.209.—D. Emiliano Martín García, Valdenoches (Guadalajara), 1-6-918.
- 3.118.—D. Ignacio Ruiz Fernández, Aduna (Guipúzcoa), 1-6-918.
- 2.254.—D. Nemésio Abad Benito, Sala de Bureba, (Burgos), 1-6-911.
- 4.200.—D. Eugenio Barrera Castilla, Navahermosa (Huelva), 5-4-920.
- 2.627.—D. Lázaro Zaldívar Pipaón, Lasarte (Alava), 26-7-916.
- 3.938.—D. Isidro Mir Lonzán, Tiezz (Huesca), 21-7-917.
- 3.460.—D. Simón González Laín, Espúndolas (Huesca), 1-1-919.
- 1.846.—D. Esteban Abizando González, Radiguero (Huesca) 3-9-904.
- 3.823.—D. Agustín Castarlena Pi, Palleruelo de Monegros (Huesca), 13-8-919.
- 2.760.—D. Valeriano Sáez Nerín, Parsamaruello (Huesca), 1-2-921.
- Alta.—D. Víctor Ibor Lacarda, Abay (Huesca), 10-6-924.
- Alta.—D. Francisco Jiménez González, Pontón Alto (Jaén), 10-6-924.
- 4.443.—D. Ceopoldo de la Cruz López Díez, Oveja (León), 23-10-920.
- Alta.—D. José Siles Martínez Berrriada Estación Vilches (Jaén), 1-4-922.
- 3.849.—D. Lisardo F. Alarcón Gómez, Arrancacepas (Cuenca), 6-8-919.
- 1.738.—D. Manuel Aragónés Aragónés, Llamosos (Soria) 16-9-913.
- 2.329.—D. Esteban Roncal Marqueta, Matamala de Almazán (Soria), 1-11-914.
- 2.114.—D. Sixto García García, Torrecillo (León), 18-2-910.
- Alta.—D. Inocente Alvarez González, Vitoria de Castropodanco (León), 1-4-917.
- 2.674.—D. Francisco Calvo Carrera, Castrillo de los Polvazares (León), 1-4-917.
- 3.656.—D. Agapito González Vinambres, Folgoso del Monte (León), 1-4-920.
- Alta.—D. Federico Daniel Barriba, Villamateo (Coruña), 10-7-919.
- 5.518.—D. Manuel Alvarez García, Sena (León), 1-1-916.
- 948.—D. Evaristo Bardón Gutiérrez, obrana (León), 2-19-17.
- 3.573.—D. Diego García Román, Valdespino de Somoza (León), 8-1-921.
- 4.531.—D. Anastasio Rivero Puente, Villafeliz de la Sorriba (León), 21-12-920.
- D. Joaquín Villar Fierro, Zalamilas (León), 19-5-921.
- 896.—D. Cecilio Dez del Caso, Cabornera (León), 1-11-907.
- Omitido.—D. Narciso Pendas Sánchez, Rebollada (Oviedo), 2-1-920.
- D. Ignacio Tourado Carracido, Matalobos (León), 1-6-923.
- 3.986.—D. Ricardo Alvarez Vázquez, Cabalros (Orens), 1-9-19.
- Alta.—D. Helio Ordas Goyanes, B. Estación, Matallana (León), 19-7-22.
- 3.394.—D. Emeterio Gutiérrez Gutiérrez, Ruiforco (León), 1-1-19.
- 1.661.—D. Patricio Díez Rodríguez, Formigones (León), 9-11-905.
- 4.641.—D. Benito Ordas Rueda, Solanilla (León), 14-4-921.
- 3.741.—D. Valentín García Barrera, La Carrera (León), 22-5-919.
- 1.918.—D. Constantino Bardón Beltrán, Rosales (León), 15-6-903.
- 2.259.—D. Amador Rubio Alvarez, Follosa (León), 1-9-916.
- 2.490.—D. Severino González Gómez, Liegos (León), 1-7-916.
- Alta.—D. José Boncompte Escola, Serh (Lérida), 1-1-922.
- Alta.—D. Joaquín Barosa Martí, Adrahent (Lérida), 3-1-923.
- 3.642.—D. Jaime Farrés Más, Anserai, (Lérida), 1-1-19.
- Alta.—D. José Majoral Musol, Arbell (Lérida), 16-11-21.
- Alta.—D. Magín Guasch Mate, Montolin de Cervra (Lérida), 13-3-923.
- 4.311.—D. Pedro Vallenga de Castro, Gabet (Lérida), 1-6-920.
- 5.147.—D. Andrés, Argueso Sánchez, Barrio-Palacio (Santander), 4-6-921.
- 4.940.—D. Ignacio Fiter Fiter, Ogrrn (Lérida), 15-11-21.
- 4.069.—D. Manuel Dez Martínez, Carriseda (León), 13-12-919.
- 3.919.—D. Juan Pijuán Rosell, Milla (Lérida), 19-10-17.
- 632.—D. Tomás, F. Esquerria Martínez, Medrano (Logroño), 1-10-912.
- 2.936.—D. Quintín Vilumbrales López, Villalba de Rioja (Logroño) 23-4-917.
- 5.093.—D. Alfredo Fon Loras, Pazungos (Logroño), 8-4-22.
- 4.160.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, Ferrería (Lugo), 9-3-921.
- 4.185.—D. Agustín Saavedra Soto, San Vicente (Lugo), 1-4-920.
- 4.264.—D. José Arias Sánchez, Borja (Lugo), 19-5-920.
- 3.227.—D. Román Calle Matesanz, Garganta de los Montes (Madrid), 1-6-920.
- 3.182.—D. José Guerrero Muñoz, Gargantilla (Madrid), 28-6-918.
- 4.760.—D. Adolfo García Sánchez, Tortuero (Guadalajara), 3-9-21.
- 4.314.—D. Manuel Díez de Losada y Esteban, Tresgrandes (Oviedo), 1-6-920.
- 700.—D. Agustín Navarro Tomás, Pinilla de Buitrago (Madrid), 1-9-19.
- 4.844.—D. José Orts y Ruiz, Barranda (Murcia), 7-10-921.
- 829.—D. Dionisio Gil Arráiz, Villavilla de Gumiel (Burgos), 1-4-924.
- 3.601.—D. Luis Bañuls Pérez, Dolores (Murcia), 1-6-918.
- 2.054.—D. Antonio Pérez Llorca, Santa Cruz (Murcia), 1-12-10.
- Alta.—D. Rafael Moreno García, Los Baños (Murcia) 14-6-24.
- 2.814.—D. Eladio Lafuente Fernández, Untes (Orense), 10-11-916.
- 4.549.—D. Benito Grande Iglesias, Fechas (Orense), 22-1-21.
- Alta.—D. Manuel Fernández Fuentes, Barcala (Pontevedra), 4-4-16.
- 3.076.—D. Manuel Rivera Martínez, Freijó (Pontevedra), 14-11-916.
- 5.032.—D. Ramón Menéndez Real, Trelle (Orense), 14-12-922.
- Alta.—D. José Antonio Rey, Formoso Pinca (Orens), 1-4-23.
- D. Avelino Nieto Ferrández, Castromas (Orense), 1-11-21.
- Alta.—D. Andrés Díez Alvarez, Somlecín (Orens), 11-6-24.
- D. Francisco Rúa Barcal, Villar (Orense), 1-6-22.
- 4.204.—D. Perfecto Manzano García, Palomera (Cuenca), 6-4-920.
- 3.461.—D. Antonio Martínez Villar, Corredorinos (Lugo) 1-6-918.
- 3.912.—D. Bernardo Redondo López, Barro (Oviedo), 1-1-1919.
- 4.971.—D. Ciferino Riesgo, Pineda (Oviedo), 1-9-18.
- 4.973.—D. Mariano B. Olmedo Delgado, Villanueva (Oviedo), 10-12-21.
- Alta.—D. Paulino Fierro Alvarez, Piornedo (León), 1-1-920.
- 4.615.—D. Fidel Casado Guerrero, Villarroane (León), 1-4-21.
- Alta.—D. Florentino Florez González, Luengos (León) 4-1-23.
- 3.405.—D. Paulino Mallo Valcárcel, Villasinta (León), 1-1-19.
- 4.285.—D. Pablo Coso y Calero, El Fresno (Oviedo), 1-6-920.
- Alta.—D. Aurelio Alvarez Menéndez, Somines (Oviedo), 29-11-22.
- 2.307.—D. Anselmo Cirada González, Caranjas (Oviedo), 1-5-920.
- 2.089.—D. Gonzalo Barrera Alcalde, Murias (Oviedo), 25-11-24.
- 2.295.—D. Maxindiano Alonso Valentín, Perallas (Palencia), 1-7-916.
- 2.601.—D. Luis Villalva del Campo, Abarca (Palencia), 22-7-916.
- 3.619.—D. Florencio Ugalde Albuero, Las Heras (Palencia), 2-1-19.
- Alta.—D. Nicanor Ortega Amor, Villanueva de los Navos (Palencia), 9-12-22.
- 4.846.—D. Teófilo Iglesias Rojo, Villarén (Palencia), 7-10-21.
- 745.—D. Juan Barros Mosquera, Sobereira (Pontevedra), 1-2-15.
- 1.052.—D. Aquilino Pérez Rojo, Ous (Pontevedra), 24-3-910.
- 4.777.—D. José Amadeo Martínez Cabanelos, Maceira (Pontevedra), 15-9-21.
- 2.809.—D. Magín Hernández González, Cabezuela (Salamanca), 9-11-913.
- 4.218.—D. Lorenzo Rufino Hernández-Moro, Navas de Qujigal (Salamanca), 18-4-20.
- 3.981.—D. Julio Alonso Hernández, Serranillo (Salamanca), 1-11-919.
- 3.760.—D. Valentín Valverde Cordeiro, Sxmiro (Salamanca), 30-5-919.
- Omitido.—D. Manuel Baró Ferreras, Palacio de Valdellosma (León) 1-5-912.
- 3.725.—D. Francisco Cabeza Hernández, San Morales (Salamanca), 12-6-919.
- 2.347.—D. Cipriano García Martín, Valverdón (Salamanca), 1-11-914.
- 3.557.—D. Lucas Conde Martín, Central de Puertas (Salamanca) 12-1-19.
- 1.342.—D. Pantaleón Basco y Ordaz, Cabanzón (Santander), 10-2-12.
- 2.590.—D. Víctor Gómez Gutiérrez, Sobrepeña (Santander), 22-7-16.
- 3.196.—D. Pedro Martínez Sáiz, Estes (Santander), 1-5-920.
- 4.801.—D. Jesús Sáiz Bernardos, El Moral (Segovia), 22-9-21.
- Alta.—D. Pascual García Muñoz, Montuenga (Segovia), 10-6-21.
- 3.197.—D. Teófilo Otero Valciras, Manchica (Orens), 2-10-919.
- Alta.—D. Laureano Gómez Gómez, Ríofrío de Rianza (Segovia), 18-4-23.
- Alta.—D. Moisés Fernández Bahón, Madriguera (Segovia), 11-6-924.
- Alta.—D. Víctor de Pedro y Hernández, Villagonzalo (Segovia), 3-10-20.
- Alta.—D. Policarpo Sanz Dorado, Riaguas de San Bartolomé (Segovia), 10-6-24.

- 2.155.—D. Basilio Pastor Vallejo, La Losilla (Soria), 1-11-20.
Alta.—D. Luis García Hernández, Gamenuño (Segovia), 10-6-24.
3.332.—D. Carlos Pidrero Calallero, Arroyo de la Plata (Sevilla), 1-2-920.
2.313.—D. Salvador G. Caplevilla, Bernal Secuita (Tarragona), 15-3-116.
2.167.—D. Jaime Ferrer Rosell, Tarrés (Lérida), 1-9-11.
2.708.—D. Antonio Miserachs Tast, Vallenguana (Tarragona), 1-9-18.
4.222.—D. Agustín Gómez Ahijado, Singra (Teruel), 19-4-20.
4.693.—D. Luis Martí y Mondragón, La Cebollera (Teruel), 1-6-921.
Alta.—D. Luis Poveda Mora, Castelvital (Teruel), 16-1-923.
3.513.—D. Saturnino González Pérez, Fontaneres (Valencia), 1-1-919.
4.039.—D. Víctor Bistrán Cabrerizo, Centenera de Andaluz (Soria), 25-11-919.
2.643.—D. Bernardo Villalpando y Gaitán, Entrala (Zamora), 1-9-918.
3.601.—D. Francisco Albuisch y Perales, Gordun (Zaragoza), 16-4-919.
2.762.—D. Isidro Baquero Andrés, Cinco Olivas (Zaragoza), 8-9-916.
4.418.—D. Vicente Martín Giménez, Fontihoyuelo (Valladolid), 1-10-920.
2.646.—D. Jacinto Maeso Lejo, Matilla (Valladolid), 10-1-921.
2.743.—D. Nemesio Cordero Prieto, Torre de Esgueva (Valladolid), 13-5-919.
Alta.—D. Dátiwo E. cinas y O mos, Valviadero (Valladolid), 17-7-922.
Alta.—D. José Casado Mcralejo, Rivadeago (Zamora), 1-12-922.
4.943.—D. Francisco Prieto Mateos, Villanueva, Los Corchos (Zamora) 18-11-921.
2.533.—D. Andrés Alonso Alvarez, Fuentelcarnero (Zamora), 5-7-916.
2.299.—D. Roberto Arectio Garolas, Alboriga (Vizcaya), 17-10-914.
3.715.—D. Manuel Dávila Pajá, Pedros de la Abadesa (Valladolid), 10-5-919.
5.133.—D. Abdón de la Fuente Lucas, San Juan del Rebollar (Zamora), 16-6-922.
4.825.—D. Manuel Ferrero Viana, Villacarralón (Valladolid), 1-10-921.
4.318.—D. Lorenzo A. Pinaga Uriarte, Zallo (Vizcaya), 1-6-920.
4.267.—D. Luis Paesa Gallardo, Sediles (Zaragoza), 19-5-920.
2.073.—D. Nicolás de San Ambrosio, Cimballa (Zaragoza), 1-8-916.
Alta.—D. Andrés Velasco Ozmeneza, Montoria (Alava), 9-11-921.
1.392.—D. Máximo Ojeda Gutiérrez, Sañas de Bureba (Burgos), 1-9-919.
5.154.—D. Julio de Cossío Ruig, Santa Lucía (Santander), 20-11-920.
4.726.—D. Mariano López Mediavilla, Villasuso (Santander), 20-8-921.
2.170.—D. Eusebio González Ordóñez, Buzón (León), 14-12-920.
1.967.—D. Francisco Herrera Casado, La Puerta (León), 29-11-997.
4.479.—D. Sebastián Juanola Buixada, Allas (Lérida), 19-11-920.
Alta.—D. Justo Nebrieda Serrano, Bahabón de Esgu ya (Burgos), 17-3-923.
3.945.—D. José Suárez Suárez, Mirantes (León), 1-1-921.
4.968.—D. Felipe Lorenzana Barrio, Fontoria (León), 4-12-921.
Alta.—D. Donato Milán García, Pequera de los Infantes (Palencia), 1-3-922.
3.119.—D. Modesto Martínez Sáiz, Tobes (Burgos), 1-6-918.
3.410.—D. Ramón Ruiz Monerero, Berzosa de Bureba (Burgos), 4-1-919.

5.053.—D. Juan Bravo Abad, Sar-tibáñez de la Peña (Palencia), 6-3-922.
Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni conceden derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones Administrativas en el término de quince días, a partir de su publicación.
Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Encargado del Despacho, M. Pozo.
Señores Jefes de las Secciones Administrativas de primera Enseñanza.
(Gaceta del 23 de Julio de 1925.)

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Presidente de la Diputación provincial de Madrid, en representación de la Corporación que preside, solicita el aplazamiento de la impresión de las listas del Censo electoral que en día muy próximo habrán de entregarse con el referido objeto las Juntas provinciales del Censo a las Diputaciones respectivas, y como la inscripción de boletines se hizo en Mayo de 1924, la rectificación del Censo ha de ser anual, y al concordar la legislación electoral con las disposiciones orgánicas promulgadas y con las que en lo sucesivo se sancionen será posiblemente reformada la hoy vigente de 8 de Agosto de 1907, motivos que habrán de imponer la necesidad de rectificar o formar nuevas listas y que hoy permite el aplazamiento, dentro de la situación y circunstancias presentes, sin perjuicio para el servicio, dado el estado de las operaciones realizadas por las Juntas provinciales del Censo y Secciones de Estadística de las distintas provincias, en evitación de un probable dispendio para las Haciendas provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente;

Se autoriza a las Diputaciones provinciales para suspender la tirada e impresión de las listas electorales que les remitan en el próximo mes de Agosto las J-faturas de Estadística, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por las Juntas provinciales del Censo, hasta tanto que una nueva disposición gubernativa no ordene la realización del servicio aplazado.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Marqués de Magaz.

Señores Subsecretarios encargados del despacho de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1925.)

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Manifestado por la Dirección general de Sanidad que a partir del día 1.º de Septiembre próximo, va a establecerse en toda España la Estadística de morbilidad por enfermedades infecciosas, y cumpliendo lo ordenado a tal efecto por dicha Dirección, pongo en conocimiento de los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de la provincia, que por correo, y entre otros

ejemplares, recibirán, dentro de breves días, los oportunos impresos, con el fin de que los referidos funcionarios puedan a su vez cumplir la parte que a ellos les incumbe, lo que así espero del reconocido celo de los mismos, para no verme en la necesidad de poner en práctica lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Se hace presente asimismo por medio de esta circular que en aquellas localidades donde existan médicos libres, los titulares deberán entregar a los libres los oportunos impresos a los efectos que se detallan en las instrucciones que recibirán por correo y que a medida que unos y otros los vayan recibiendo, darán cuenta de tales envíos a esta Inspección provincial indicando el número de los que reciben.

Ruego encarecidamente a los señores Alcaldes de la provincia den conocimiento a los señores Médicos titulares y libres que ejerzan en sus respectivas localidades del contenido de esta circular, a fin de que los citados señores puedan cumplimentar lo interesado en la misma.

Segovia, 7 de Agosto de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad interino, Leopoldo Moreno.

2644

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Don Julián Fernández Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal. Hago saber: Que debiendo designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a la una de la tarde del día 9 de Agosto actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos y dos forasteros o sean tantos vocales como han de el girse.

3.ª Todo elector podrá hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Aldeanueva del Monte, 1.º de Agosto de 1925.—El Presidente, Julián Fernández.

2667

Alcaldía de Fuentesauco

Terminado el repartimiento general sobre las utilidades formado para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde el día seis

al veinte, ambos inclusive del corriente mes, en cuyos días y en los tres siguientes, se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se presenten siempre que se funden en hechos concretos y precisos y se acompañe las pruebas para su justificación; pasado el tiempo que se señala, no se admitirán reclamaciones.

Fuentesauco de Fuentidueña, 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Valeriano González de Benito y de Benito.

Alcaldía de Valseca

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del día 26 de Julio último, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

Parte real

- D. Jerónimo Arahuetes Nicolás
D. Frutos del Real del Rey
D. Lucas Agudo Luengo
D. Tiburcio Velasco Manso

Parte personal

- D. Juan Regidor Monedero
D. Benito Agudo Benito
D. Mariano Herranz Nicolás
Valseca, 4 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, Evaristo Segovia.—De la parte personal, Celedonio Rincón.

2671

Alcaldía de Carbonero el Mayor

En esta Alcaldía se halla depositada una caballería de la clase y señas que al final se expresan, que ha sido encontrada abandonada por los Guardas del campo.

Señas.—Clase burro, edad cerrada, pelo negro, rabo cortado y desherrado de las cuatro extremidades.

Carbonero el Mayor, 5 de Agosto de 1925.—El primer teniente de Alcalde, Pedro Pascual.

2665

Alcaldía de Escobar de Polendos

Don Celestino Merino Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que me honro presidir, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo y en cumplimiento de lo que dispone el art. 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el 489 del Estatuto municipal, ha designado para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el ejercicio de 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Gumersindo Gallego González
D. Esteban Gil Sancho
D. Venerando Presa Fernández
Excmo. Sr. Duque de Moltalot

Parte personal

- D. Juan Manuel Antón Calzadilla
D. Regino Marcos Cuadrado
D. Faustino Yuste González
D. Ubaldo Marcos Yuste

Lo que se hace saber por el presente, para que durante el plazo de siete días, puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento los do-

cumentos acreditativos de reunir las condiciones necesarias que determinan las disposiciones vigentes los señores designados, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Escobar de Poleros, 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Celestino Merino.

2669

Alcaldía de Bernú de Porreros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para atender a la construcción de las obras que comprende el proyecto de construcción de un edificio destinado a Escuela de niñas y casa para la profesora, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, para que durante dicho plazo y dos días más, puedan ser interpuestas reclamaciones por cualquier habitante del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Bernú de Porreros, 2 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

2664

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer y en uso de las facultades que la concede el vigente Estatuto municipal, nombro Recaudador municipal de este pueblo a D. Ezequiel Arranz González, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, autoridades y público en general.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Pedro Pérez.

El Ayuntamiento de mi residencia en sesión ordinaria del día de ayer, en uso de las facultades que la concede el vigente Estatuto municipal, nombro Depositario de fondos municipales y del Pósito de este pueblo, a D. Agustín Cerca Herrero, vecino de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, autoridades y público en general.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Pedro Pérez.

2674

Alcaldía de Etreros

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo, acordó hacer la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento de utilidades en los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

- D. Pedro de Andrés Arroyo
- > Hilario Maroto de Andrés
- > Felipe Herrero Artiga
- D.ª Mercedes López

Parte personal

- D. Eleuterio
- > Simón Herranz-Montalvo
- > Anastasio Adanero Arribas
- > Jaime de Andrés Piquero

También se hace saber a todos los contribuyentes que tengan en este término municipal utilidad alguna a

tenor de lo dispuesto en el artículo 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones vigentes, presenten en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, relaciones juradas de utilidades objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no hacerlo, serán estimadas por la Junta, conforme a los preceptos legales.

Etreros, 4 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Juan González.

2675

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 6 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Esteban Bayón Cid
- > Andrés Muñoz Arranz
- > Gregorio Palomeiro Ortega
- > Lorenzo Valentín Ortega

Parte personal

- D. Máximo Gonzalo González, cura párroco
- > José Muñoz Matesanz
- > Atanasio Cáceres Muñoz
- > Demetrio Muñoz Bayón

Asimismo se hace saber que toda persona natural o jurídica que obtenga alguna utilidad en este término, presenten ante la Junta general del repartimiento las relaciones correspondientes el día 20 de Septiembre; bajo apercibimiento de proceder dicha Junta en derecho.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general; advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Moraleja de Cuéllar, 6 de Agosto de 1925.—El Alcalde, José Gómez.—P. A. del A. P., El Secretario, Agapito Hernanz.

2680

Alcaldía de Madrona

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito que la componen Madrona con sus anejos Perogordo y Torredond, con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio, cobradas por trimestres vencidos de los fondos del Presupuesto municipal, y sesenta mil pesetas en metálico o en especie según convenga por iguales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañando a las mismas copia del título correspondiente. Toda instancia que no venga reintegrada ni acompañada de dicha copia se tendrá por no presentada y quedará el solicitante fuera de concurso. El plazo para solicitar dicha plaza es de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrona, 18 de Julio de 1925.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

2677

Alcaldía de Revenga

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, a disposición de su dueño, al que se le entregará previo justificante, las reses siguientes: Una borrega merina, zarcillo en la oreja derecha, expuntada y rasgada la izquierda, y en el costillar derecho y con pez, simulando asa de calderón.

Revenga, 7 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Felipe Aparicio.

2682

Alcaldía de Aguilafuente

Acordado por este Ayuntamiento la creación de una nueva plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el haber anual de seiscientos pesetas, se abre concurso para su provisión por el plazo de quince días, a contar de aquí en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el cual podrán los aspirantes a ella dirigir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía.

Aguilafuente, 6 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Leonor Arribas.

2687

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Honrubia de la Cuesta, 5 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Diocleciano Herrero Moral.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del siguiente pueblo:

Fresno de la Fuente. (Aprobado por segunda vez)

2690

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925 a 1926, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo, y ocho días más.

Villaverde de Iscar, 6 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Ulpiano Aguila.

2673

Audiencia Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos aquellos que hubieren comparecido ante esta Audiencia a declarar como testigos y peritos en los juicios orales celebrados en el mes Julio último y en el corriente, que bien por sí o por persona legalmente autorizada, pueden hacer efectivas las indemnizaciones, que se les han señaladas, en la Secretaría de dicho Centro todos los días laborables y horas de las diez a las trece.

Segovia, 5 de Agosto de 1925.—El Presidente, Vicente Crespo.

2672

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita llama y emplaza a Santiago Martínez Crespo, de dieciocho años de edad, hijo de Víctor y de Felipe, soltero, natural de Burdeos (Francia), sin vecindad conocida, y de oficio panadero y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida al mismo por delito de hurto, con el núm. 140 de 1919, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado del referido individuo, en atención a hallarse así acordado en la referida causa.

Dado en Segovia, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, Julián Otero.

2663

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber a la penada Brígida Astudillo Crespo, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su residencia en esta población, que la Audiencia provincial de la misma, por auto de 13 de Junio próximo pasado, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado por delito de hurto, con el número 79 de 1915.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Segovia, a primero de Agosto de mil novecientos veinticinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, Julián Otero.

2679

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Benjamín de Pablo Gil, de 38 años de edad, casado, jornalero, hijo de Gregorio y Salvadora, natural y vecino de Navas de Oro, hoy en ignorado para ser, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarse al procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue en este día Juzgado, con el núm. 31 del corriente año por desacato a la autoridad; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuéllar, a seis de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.